



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE BELVÍS DE LA JARA

Se hace público que no habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de este ayuntamiento para el ejercicio de 2015, el citado acuerdo ha quedado elevado a definitivo.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el citado presupuesto, resumido por capítulos, y la relación de puestos de trabajo de este ayuntamiento:

Cap.	Denominación	Euros
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes:		
1	Impuestos directos	398.637,00
2	Impuestos indirectos	17.350,00
3	Tasas y otros ingresos	317.450,00
4	Transferencias corrientes.....	494.400,00
5	Ingresos patrimoniales.....	17.475,00
B) Operaciones de capital		
	Total ingresos.....	1.245.312,00
GASTOS		
A) Operaciones corrientes:		
1	Remuneración del personal	663.657,00
2	Compra de bienes corrientes y de servicios.....	502.512,00
3	Intereses	924,00
4	Transferencias corrientes.....	30.900,00
B) Operaciones de capital:		
6	Inversiones reales.....	27.486,00
9	Variación de pasivos financieros.....	19.833,00
	Total gastos	1.245.312,00

Relación de puestos de trabajo

Personal funcionario:

- Secretario-Interventor. Funcionario con habilitación de carácter estatal. Subescala Secretaría-Intervención. Nivel C.D.: 26.
 - Auxiliares de Administración General: Número de puestos: Cuatro.
 - Vigilantes Municipales: número de puestos: Dos.
 - Operarios de servicios múltiples: número de puestos: Dos.
- Personal Laboral fijo: 0.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, en la forma y plazo que establecen las normas de dicha jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1, del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo.

Belvís de la Jara 8 de enero de 2015.-El Alcalde, José Luis Fernández Fernández.

N.º I.- 265